



Reglamento de Actividades Cívicas

Departamento de Actividades Extraescolares Tecnológico Nacional de México, Instituto Tecnológico de Ciudad Valles

1. Disposiciones Generales

1.1. El presente reglamento tiene como objetivo normar la participación, el comportamiento y el adecuado desarrollo de las actividades cívicas organizadas por el Departamento de Actividades Extraescolares del Instituto Tecnológico de Ciudad Valles.

1.2. Se consideran actividades cívicas las que fomentan el respeto por los símbolos patrios, la disciplina, el trabajo en equipo y la identidad institucional. En este instituto, dichas actividades se concentran en dos: **banda de guerra y escolta**.

1.3. La participación activa en cualquiera de estas actividades será considerada válida para la asignación de créditos complementarios, siempre y cuando él o la estudiante cumpla con los requisitos de participación establecidos en este reglamento.

2. Lineamientos de Participación

2.1. Podrán inscribirse estudiantes activos del Instituto que no presenten sanciones académicas, disciplinarias o adeudos registrados en la plataforma MindBox.

2.2. La inscripción a banda de guerra o escolta implica el compromiso de asistir puntualmente a ensayos, ceremonias y presentaciones oficiales programadas durante el semestre.

2.3. Las sesiones tendrán una duración mínima de **30 minutos** y una máxima de **4 horas** por día, de acuerdo con la planificación establecida por el responsable del grupo.

2.4. Cada grupo contará con un responsable o instructor, quien llevará el control de asistencia, disciplina y desempeño.





2.5. Para acreditar la actividad y recibir el valor complementario correspondiente, se deberá cumplir con al menos el **80% de asistencia**, así como con las prácticas y presentaciones oficiales.

3. Normas de Conducta

3.1. Los integrantes de escolta y banda de guerra deberán mantener una conducta ejemplar, mostrando respeto hacia sus compañeros, superiores, símbolos patrios y al uniforme institucional.

3.2. No se permitirá el uso de lenguaje ofensivo, actitudes desafiantes o gestos inapropiados durante ensayos, eventos o actos cívicos.

3.3. El uso de dispositivos móviles durante ensayos o presentaciones queda limitado, salvo autorización expresa del responsable.

3.4. Todo incidente deberá ser reportado al Departamento de Actividades Extraescolares.

4. Duración y Desarrollo de Actividades

4.1. Cada actividad contará con una calendarización oficial durante el semestre, indicando días, horarios y lugares de reunión.

4.2. Los ensayos y eventos podrán realizarse de forma diaria, semanal o según la planificación requerida para actos cívicos o representaciones institucionales.

4.3. En caso de eventos cívicos extraordinarios (eventos, concursos, ceremonias, honores, etc.), se notificará con la debida anticipación. La participación en dichos eventos podrá contar como parte del cumplimiento de las horas requeridas para el crédito complementario.

5. Préstamo de Uniformes e Instrumentos

5.1. A los integrantes de escolta y banda de guerra se les asignarán **accesorios y/o instrumentos** en calidad de préstamo para uso exclusivo durante el semestre activo.





5.2. El estudiante será responsable del cuidado y resguardo del material asignado. Deberá firmar una hoja de resguardo al momento de recibir los artículos.

5.3. En caso de pérdida, daño o falta de devolución del material, el estudiante será marcado como **deudor en la plataforma MindBox**, situación que lo inhabilitará para participar en futuras actividades extraescolares hasta saldar dicha deuda.

6. Faltas y Sanciones

6.1. El incumplimiento de este reglamento podrá derivar en sanciones proporcionales, incluyendo la pérdida del crédito complementario.

Faltas leves:

- Inasistencia injustificada ocasional
- Incumplimiento de rutinas o ensayos
- Actitudes de desinterés o falta de compromiso

Consecuencias: Amonestación verbal o escrita. Reincidencia puede derivar en baja de la actividad y pérdida del crédito.

Faltas graves:

- Conductas agresivas, ofensivas o de acoso
- No devolución de uniforme o instrumento prestado
- Daños intencionales a materiales

Consecuencias: Suspensión inmediata, se pondrá como deudor en el sistema Mindbox. En caso de deuda no podrá inscribirse en futuras actividades hasta liquidar su adeudo y regularizar su situación.

7. Disposiciones Finales

7.1. El Departamento de Actividades Extraescolares se reserva el derecho de modificar este reglamento cuando lo considere pertinente, notificando oportunamente a los estudiantes participantes.





7.2. Cualquier situación no contemplada será resuelta por el jefe (a) de la Oficina de promoción cívica o por el jefe (a) del Departamento de Actividades Extraescolares.

7.3. La inscripción y participación en banda de guerra o escolta implica la aceptación total de este reglamento, así como el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos para la obtención de créditos complementarios.

